

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 64

Viernes, 30 de Marzo de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

|                                                |       |
|------------------------------------------------|-------|
| Subdelegación del Gobierno en Ávila .....      | 1 a 3 |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... | 3 y 4 |

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

|                                |       |
|--------------------------------|-------|
| Junta de Castilla y León ..... | 5 y 6 |
|--------------------------------|-------|

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

|                                               |        |
|-----------------------------------------------|--------|
| Diversos Ayuntamientos .....                  | 7 a 18 |
| Mancomunidad de Municipios Valle Amblés ..... | 18     |

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Juzgado de Primera Instancia ..... | 19 y 20 |
|------------------------------------|---------|

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.674/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a NANCY SUAREZ NAVARRETE, cuyo último domicilio conocido fue en calle San Pedro Bautista, 35 -1º Dcha., de ÁVILA, la Resolución de Modificación de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020060001856.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a



contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 20 de marzo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 1.675/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a TRIMBACH CORPORATION, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Rejero Fray Francisco de Salamanca, 7 Bajo 3, de ÁVILA, que en el Expte. 050020070000518 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

“En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de MOHAMMED EL OUAHABI, nacional de MARRUECOS, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integra-

ción social. se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaraciones de pagos fraccionados del IRPF y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.
- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.”

Ávila, 19 de marzo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 1.726/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ALCIRA NOEMI GUAMAN RUMIZACA (50013510), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SAN PEDRO BAUTISTA, 20 PBJ I, de ÁVILA, que en el Expte. 050020070000873 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe Acctal.



de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 01/03/2007, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades del país o países en que haya residido durante los cinco años anteriores a su entrada en España.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 20 de marzo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.727/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-XI-92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado de comunicar a ABDELLAH LAAKEL a continuación se transcribe Resolución del Recurso de Alzada firmada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en

Ávila de fecha 12.3.2007, expediente SIMAD 05-101-2007-00013-0

"Visto su escrito de fecha 7.3.2007 por el que interpone recurso de alzada contra la Resolución de la Administración 05/01 sobre Reconocimiento de Baja en el Régimen Especial Agrario de 8.2.2007, esta Dirección Provincial RESUELVE ESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por Abdellah Laakel fijando la fecha de efectos de su Baja en REA a 31.7.2006.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1.j, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (BOE de 14-VII-1998) ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila.

Para el conocimiento íntegro de la mencionada Resolución el interesado podrá comparecer si lo estima oportuno a los locales de esta Dirección Provincial."

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.728/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad Admón. 05/01

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de R. GENERAL que se citan, a



nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**RÉGIMEN:** R. GENERAL

**EMPRESA/TRABAJADOR:** MARIO RAUL MIÑO

**C.C.C./NSS:** 05/101552726

**RESOLUCIÓN:** DEPURACIÓN

**LOCALIDAD:** ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.729/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid  
Unidad de Impugnaciones. Sección II

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), y el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25).

Hace saber: que de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14/01/1999), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante la presente publicación, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

D. JOSE MARIA PEREIRA BRAGANZA, NAF 280386725452, RESOLUCIÓN DE FECHA 01.12.06 DE RECURSO DE ALZADA. NUMERO 28-101-2006-01284-0.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de Madrid, c/ Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Frente a estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. Del 14-7-98), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, salvo que la resolución tenga una cuantía superior a 60.101,21 euros, en que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, a 13 marzo 2007.

La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, *Elena Robles Lorenzo*.



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 744/07

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-50.259.**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: AV-50.259.

**Peticionario:** WATT87FORK, S.L.

**Emplazamiento:** Finca fuentes claras de arriba (Ávila)

**Finalidad:** Línea a 15 KV para evacuación a la red de distribución de la energía a producir en una planta fotovoltaica.

**Características:** Línea subterránea con origen en el Centro de transformación de la planta fotovoltaica y final en el apoyo de transición. Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV, 3(1x150) Al. Longitud: 15 metros. Tramo aéreo de 10 metros hasta entroncar con la línea de Iberdrola denominada "Mingorria". Conductor: LA-56.

**Presupuesto:** 17.817 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 06 de febrero de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.710/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXP- TES. Nº AT: AV- 50.312 AL AV-50.317 Y BT.: 8949 AL 8952.**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT.: AV- 50.312 AL AV-50.317 Y BT.: 8949 AL 8952

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

**Emplazamiento:** Plan Parcial PP-17 "Bachiller II" en el término Municipal de Ávila.

**Finalidad:** Dotación de infraestructuras para el suministro de energía eléctrica al plan parcial PP-17.

**Características:** - Soterramiento parcial de la línea a 45 kV denominada "Muñana" (expte de origen AT.: 3581) en una longitud de 476 m. Conductor HEPRZ1, 25/45 kV, 3 (1x500) Al.

- Red de distribución a 15 kV, con origen en la subestación a construir y distribución a los cuatro CTPROYECTADOS. Longitud.: 1.992 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x240) Al.

- Cuatro centros de transformación en edificios prefabricados de hormigón. Potencias.: 1x630, 1x630, 1x630 y 1x800 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V.

- Redes de BT. con origen en cada uno de los CT's proyectadas conductores Rv de diferentes secciones.





**Presupuesto:** 557.016 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles,

contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 21 de marzo de 2007

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.403/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

#### Servicio Territorial de Hacienda

#### ANUNCIO Nº 0011/2007 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 8 de Marzo de 2007

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

#### ANUNCIO Nº 0011/2007 - DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

| OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE | PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN | ÓRGANO QUE LA TRAMITA        |
|----------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| B-81716771                             | 05-IPDH-TPA-LTP-03-000113            | Oficina Liquidadora de D. H. |
| JIMPOS SL                              | LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.         | PIEDRAHITA                   |
| CL MQ CUBAS, Nº 23                     |                                      | C/. Nueva, s/n.              |
| 28.014 MADRID                          |                                      | 05.500 Piedrahíta            |

Ávila, a 8 de Marzo de 2007

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.066/07

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

#### ANUNCIO

Por D. Vicente Martín Hernández DNI nº 06523837W con domicilio en C/ Guarcía, 60 de 05580-Carrascalejo (Ávila) se solicita licencia ambiental para convertir explotación ganadera de bovino de cría en extensivo en explotación de bovino de cebo (para unos 50 animales de media) en unas instalaciones existentes y que cuentan ya con licencia de apertura.

Se hace público el expediente por plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP a los efectos del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Santa María de los Caballeros, 14 de Febrero de 2007.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granado*.

Número 1.707/07

### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LICITACIÓN

Por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de marzo de 2.007, ha sido aprobada la enajenación de la parcela rústica no 5036 del Polígono 36 por subasta pública y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el cual se expone al público por plazo de 8 días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones al pliego, simultáneamente se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del citado

bien por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

**1. Órgano de contratación:** Ayuntamiento pleno Dependencia que tramita el expediente; Secretaría

**Número de expediente:** 1-07

**2. Modalidad de adjudicación:**

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

**3. Objeto del contrato:** Enajenación de Prado en Noharre, anejo de Nava de Arévalo, tiene una extensión superficial de 8 hectáreas.

**Límites.**

- Norte, Sur y Este con finca matriz parcela 5002 del Polígono 13,

- Oeste camino de Noharre a Aldeaseca.

**Referencia catastral:** Polígono 13 parcela 5036. Procede de la segregación efectuada de la finca registrada) Tomo 2476 libro 91 Folio 101. Tiene la calificación jurídica de bien de propios (patrimonial).

**4. Precio Base:** 17.600 euros, al alza.

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Secretaría del Ayuntamiento, c/ Generalísimo, nº. 4, Municipio de Nava de Arévalo, C. P. 05216.

**5. Fecha límite de recepción de proposiciones:** El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**6. Apertura de ofertas:** Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13:00 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

#### ENAJENACIÓN ONEROSA DE BIENES PATRIMONIALES

**7. Garantía provisional:** Los licitadores acreditarán la constitución en la Entidad Colaboradora Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta del Ayuntamiento de una garantía provisional de 352 euros, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8. Modelo de proposición:**

«D. ...., con domicilio en ..... Municipio ....., C. P. ...., y DNI nº. .... expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio [o en representación de .....



como acreditado por .....], enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble parcela 5036 del Polígono 13, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º. ...., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de ..... (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

En Nava de Arévalo, a 23 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

---

Número 1.522/07

## **AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO**

### **A N U N C I O**

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno el día 14 de marzo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**1º Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

**2º Oficina de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

**3º Órgano ante el que se reclama:** El Pleno de la Corporación.

En Navatalgordo, a 14 de marzo de 2007.

El Presidente, *Juan José Blázquez López*.

Número 1.525/07

## **AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA**

### **A N U N C I O**

#### **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.007**

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2.007, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de Marzo de 2.007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A).- PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B).- OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C).- ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

En Cabizuela, a 14 de Marzo de 2.007.

La Alcaldesa, *María Remedios Martín Rodríguez*.

---

Número 1.526/07

## **AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA**

### **A N U N C I O**

#### **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.007**

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y





169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, se encuentra expuesto al publico, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2.007, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de Marzo de 2.007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A).- PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B).- OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C).- ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

En Constanzana, a 13 de Marzo de 2.007.

El Alcalde, *Juán-Santos López Muñoz*.

---

Número 1.552/07

## AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

### ANUNCIO

Por D. JESÚS MARTÍN MARTÍN, vecino de El Parral (Ávila) se ha solicitado Licencia de Actividad, para la Instalación de la industria de Explotación de GANADO PORCINO DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN en el local sito en calle Afueras nº 4, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la

inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Parral, a 12 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *J. Antonio Gutiérrez Ruiz*.

---

Número 1.553/07

## AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

### ANUNCIO

Por D. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍN, vecino de El Parral (Ávila) se ha solicitado Licencia de Actividad, para la Instalación de la industria de Explotación de GANADO BOVINO DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN en el local sito en calle Afueras nº 4, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Parral, a 12 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *J. Antonio Gutiérrez Ruiz*.

---

Número 1.556/07

## AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

### ANUNCIO

Con fecha 14 de marzo de 2.007 fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir los



aprovechamientos forestales de maderas, lotes 1º/2007 y 2º/2007, clase de corta "mejora", los cuales se exponen al público en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

### 1) OBJETO.

La enajenación de los siguientes aprovechamientos de madera:

#### LOTE 1º/2007:

518 pies de pinus pináster, con un volumen de 570,00 m.c. con corteza, bajo modalidad de revisión de cubicación, entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. nº 21, Rodal 43, con un valor por m/c de 35,00 €, base 19.950,00 € e índice 24.937,50 €.

El plazo total de ejecución es 10 meses a partir de la fecha de adjudicación, excluyendo períodos no hábiles, época de corta desde el 15 de agosto al 31 de mayo (El lote se encuentra en Zona de Influencia de la Cigüeña Negra y en área Crítica de Águila Imperial (AV-10)).

Hay que ingresar, además, 2.137,50 € por destrucción de despojos y 725,20 € por operaciones facultativas.

#### LOTE 2º/2007

149 pies de pinus pináster, con un volumen de 200,00 m.c. con corteza, bajo modalidad de revisión de cubicación, entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. nº 21, Rodal 40, con un valor por m/c de 35,00 €, base 7.000,00 € e índice 8.750,00 €.

El plazo total de ejecución es 10 meses a partir de la fecha de adjudicación, excluyendo períodos no hábiles, época de corta desde el 15 de agosto al 31 de mayo (El lote se encuentra en Zona de Influencia de la Cigüeña Negra y en área Crítica de Águila Imperial (AV-10)).

Hay que ingresar, además, 750,00 € por destrucción de despojos y 208,60 € por operaciones facultativas.

### 2) TIPOS DE LICITACIÓN.

Se establecen los siguientes tipos de licitación:

- Lote 1º/2007: 19.950,00 €.

- Lote 2º/2007: 7.000,00 €.

Podrán ser mejorados al alza.

### 3) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día del plazo de recepción de proposiciones coincidiera con sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

### 4) APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para presentar proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, el sábado. Si no se hubieran presentado proposiciones por correo, tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Cuando las licitaciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

### 5) GARANTÍAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.

#### GARANTÍAS PROVISIONALES:

- Lote 1º/2007: 399,00 €.

- Lote 2º/2007: 140,00 €.

GARANTÍAS DEFINITIVAS: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

### 6) PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL



APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERAS DEL MONTE DE U.P. N° 21, LOTE ....., AÑO 2.007, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en

forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

g) Certificación administrativa expedida por los órganos competentes (Administración Tributaria y de la Seguridad Social) acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 7 y s.s. del Real Decreto 390/1.996, de 1 de marzo.

h) Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando proceda.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en ..... Municipio ....., C.P. ...., y D.N.I. n° ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por ....., enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta del aprovechamiento forestal de ....., pies de pinus pinaster, Lote ....., con un volumen de ....., mc/cc, bajo la modalidad de revisión de cubicación, entregados en pie y localizados en los Rodales ....., del Monte de U.P. n° 21, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n° ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlo en el ..... precio ..... de

....., (en letra y número), con arreglo a los pliegos generales y especiales de condiciones técnico-facultativas y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En San Esteban del Valle, a .....

(firma)



## 7) SEGUNDA SUBASTA.

Si resultara desierta la primera, se celebrará segunda subasta, a los cinco días hábiles contados desde el siguiente también hábil al de la celebración de la primera, no computándose, a estos efectos, los sábados.

San Esteban del Valle, a 15 de marzo de 2.007.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*.

Número 1.566/07

## AYUNTAMIENTO/CONCEJO ABIERTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de Diciembre del 2.006, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7185. de 2 de Abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local. Habiendo resultado definitivo. Sobre modificación de la Ordenanza Fiscal N°. 3 "Impuesto sobre Vehículo de tracción mecánica"

Se remite el texto integro de dicha modificación.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación los interesados interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 apartado 4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

O interponer directamente Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses ante el Órgano jurisdiccional que corresponda, según lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 74 y 91, disposición transitoria 2a, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial.

En San Bartolomé de Corneja, a 08 de Marzo del año dos mil siete.

El Alcalde, *Nicolás C. González Hernández*

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

### Artículo 1. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículo 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

### Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

1.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2.- Se considera vehículo apto para circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3.- No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

### Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

### Artículo 4. Sucesores y responsables.

1.- A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resul-





tantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas. No se transmitirán las sanciones.

2.- La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. Exenciones.

1.- Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados ya condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. A estos efectos, se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2.- Para poder gozar de estas exenciones:

a) Respecto a las de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, antes de finalizar el período voluntario de pago del impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio referida al momento del devengo del impuesto. Dicha causa habrá de documentarse documentalmente, y a que en otro caso no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo, y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia de contrato o póliza del seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo para el transporte del titular minusvalido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

c) Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

#### Artículo 6. Bonificaciones potestativas

A) No se establece bonificación, para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como Vehículos Históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo.





B) No se establece bonificación de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico. Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, no gozarán de bonificación, de la cuota del impuesto.

C) No se establece bonificación de la cuota del impuesto, los vehículos que utilicen GLP como carburante o cualquier otro carburante que produzca una mínima carga contaminante.

D) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matrículas podrán solicitarlo en cualquier momento del periodo impositivo.

#### Artículo 7. Tarifas.

1.- Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicará conforme a lo dispuesto en el artículo 95.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto de que dicho cuadro sea modificado por Ley de Presupuesto Generales del Estado.

2.- Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

| Potencia y clase del vehículo           | Cuota<br>anual en € |
|-----------------------------------------|---------------------|
| <b>A) Turismos:</b>                     |                     |
| De menos de 8 caballos fiscales         | 12,62               |
| De 8 hasta 11,99 caballos fiscales      | 34,08               |
| De 12 hasta 15,99 caballos fiscales     | 71,94               |
| De 16 hasta 19,99 caballos fiscales     | 89,61               |
| De 20 caballos fiscales en adelante     | 112,00              |
| <b>B) Autobuses</b>                     |                     |
| De menos de 21 plazas                   | 83,30               |
| De 21 a 50 plazas                       | 118,64              |
| De más de 50 plazas                     | 148,30              |
| <b>C) Camiones</b>                      |                     |
| De menos de 1000 Kg. de carga útil      | 42,28               |
| De 1000 a 2999 Kg. de carga útil        | 83,30               |
| De más de 2999 a 9999 Kg. de carga útil | 118,64              |
| De más de 9999 Kg. de carga útil        | 148,30              |

#### D) Tractores

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| De menos de 16 caballos fiscales | 17,67 |
| De 16 a 25 caballos fiscales     | 27,77 |
| De más de 25 caballos fiscales   | 83,30 |

#### E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| De más de 750 Kg. hasta 1000 Kg. | 17,67 |
| De más de 1000 hasta 2999 Kg.    | 27,77 |
| De más de 2999 de carga útil     | 83,30 |

#### F) Vehículos:

|                                          |       |
|------------------------------------------|-------|
| Ciclomotores                             | 4,42  |
| Motocicletas hasta 125 cc                | 4,42  |
| Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc  | 7,57  |
| Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc  | 15,15 |
| Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc | 30,29 |
| Motocicletas de más de 1000 cc           | 60,58 |

3.- La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

4.- Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todo-terreno clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kg. de carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada.

c) En todo caso, dentro de la categoría de Tractores, deberán incluirse, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es:

- Los clasificados como 1 A, tributarán como camión.

- Los clasificados como 7 A, tributarán como tractor.

- Y las autocaravanas con remolque o semirremolque tributarán como remolque o semirremolque.



e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

#### **Artículo 8. Período impositivo y devengo**

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.- El impuesto se devenga el primer día del período impositivo

3.- En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.

4.- En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5.- Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

#### **Artículo 9. Normas de gestión**

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2.- En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

3.- Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora. En los supuestos de baja, transferencia y cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos.

Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberá acreditar, previamente, el pago del impuesto.

4.- La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores.

5.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6.- El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados le puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7.- Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva, con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio, serán objeto de baja provisional de valores de la recaudación y del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el Departamento de Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no pres-



critos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

#### Artículo 10. Colaboración social.

1.- Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2.- Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.

b) Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3.- Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.

#### Artículo 11. Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos, siempre y cuando se prevea su concesión en la ordenanza fiscal correspondiente al año en cuestión y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza.

Asimismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este

impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de Noviembre de 2.006, ha quedado definitivamente aprobada con la misma fecha al no presentarse reclamaciones, entrará en vigor el día 1 de enero de 2.007 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

El Alcalde, *Nicolás C. González Hernández*

Número 1.565/07

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 08 de marzo de 2007 la aprobación inicial del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2007 que a continuación se citan:

- Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 17.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al Público el expediente de modificación de ordenanzas fiscales durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En Pedro Bernardo, a 13 de marzo de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*



Número 1.567/07

## AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.007

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, se encuentra expuesto al publico, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2.007, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2.007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A).- PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B).- OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C).- ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

En Donjimeno, a 15 de Marzo de 2.007.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

Número 1.579/07

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE DOS PARCELAS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta de las siguientes parcelas de propiedad

municipal, situadas en Urb. El Romazal, parcelas A-2 y B.

- FINCA: A-2.

Superficie: 250,00 m.2.

Linderos:

Frente: Calle de acceso desde la Urb., parcela D-1.

Fondo: Bo. Romazal nº 1, Referencia Catastral 1222008.

Izquierda: Parcela A-1 de la Urbanización.

Derecha: Parcela 1 de la Urbanización.

- FINCA: B.

Superficie: 250,00 m.2.

Linderos:

Frente: Calle de acceso desde la Urb., parcela D-1.

Fondo: Parcela Referencia Catastral 1222058

Izquierda: Parcela D-2, parcela de cesión para vial.

Derecha: Parcela 6 de la Urbanización.

### 2.- TIPO DE LICITACIÓN.

FINCA A-2: SESENTA MIL EUROS (60000,00 euros).

FINCA B: SESENTA MIL EUROS (60000,00 euros).

### CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1) Precio: 4 puntos.

2) Por agregación: 5 puntos.

3) Por construcción de vivienda aislada: 3 puntos.

### 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de La Adrada, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

### 4.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de la parcela o parcelas por las que se pretenda licitar; y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el Aval bancario en la fianza definitiva.

**5.- GASTOS.**

El adjudicatario queda obligado al pago de los impuestos que procedan.

**6.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figura la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS DOS PARCELAS DESCRITAS, convocado por el Ayuntamiento de La Adrada.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentos:

- a) DNI o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la proposición económica.

**7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**8.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.**

1) Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las DIEZ horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

2) La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, como Presidente o Concejal en quién delegue.
- Dos vocales designados por la Alcaldía.
- El Secretario del Ayuntamiento.

3) Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

**9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato.

**10.- CARÁCTER DEL CONTRATO.**

El contrato que regula la presente cláusula tiene naturaleza privada y se registrará:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

**11.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Adrada, a 12 de Marzo de 2007.

La Alcaldesa, *Amelia Marrupe de Paz*.





Número 1.587/07

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

### ANUNCIO

Formulada la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad con la documentación exigida en el Artículo 190 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio económico de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes, durante un periodo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este período y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados, antes de someterlas a la Asamblea de Concejales, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193, apartado 4 de la Ley anteriormente citada.

En Muñogalindo, a 9 de marzo de 2007.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.593/07

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE ÁVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado n° 4 de Ávila, en providencia de fecha dictada en el expediente de dominio número 4 seguido ante este Juzgado a instancia de la Procuradora D<sup>a</sup> María Teresa Jiménez Herrero que actúa en nombre y representación de D<sup>a</sup> LUCÍA DE FRUTOS HERNÁNDEZ, D. MIGUEL DE FRUTOS HERNÁNDEZ y D. TARCISIO DE FRUTOS HERNÁNDEZ para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, el exceso de cabida de la siguiente finca:

"RÚSTICA: Parcela número seis. Era de Pan Trillar del Coto Redondo, del pueblo de Ojos Albos. MIDE: cuatro áreas. LINDA: Norte, con proindiviso; Sur, con proindiviso; Este, con proindiviso; y Oeste, con proindiviso. Se segrega de la finca 2 al folio 57 del tomo 50, Libro 1, inscripción 14<sup>a</sup>.

Referencia catastral: 05173<sup>a</sup>008001490000DB.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado-Juez, *Illegible*.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.

Número 1.701/07

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

### EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n° 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 93/2007, sobre: lesiones en agresión, siendo DENUNCIADOS: MOHAMED LAMINIAI y MOHAMED EL BRINSSI, con últimos domicilios conocidos, respectivamente, en CALLE D. QUIJOTE, N° 37, 2° DE SOCUÉLLAMOS (CIUDAD REAL) el primero, y CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, N° 16 DE SOCUÉLLAMOS (CIUDAD REAL) el segundo, encontrándose en la actualidad en paraderos desconocidos. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 3 DE MAYO DE 2007 A LAS 9.30 HORAS, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valer-



se en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a MOHAMED LAMINIAI y MOHAMED EL BRINSSI, expido la presente en Ávila, a 8 de marzo de 2007.

La Secretaria, *llegible*.

Número 1.622/07

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup> MARIA TERESA CASTELLO BOVEDA  
Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de ÁVILA .

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 18 /2007 a instancia de RECOLETOS EQUITY, S.L contra VICTOR MARBAN HARO, MARÍA ROSA CARREIRA GARCÍA, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

- Parcela indivisible, apta para edificar en término de Maello, (Ávila) al sitio "La Aldehuela de la Freila" y urbanización "La Fontanilla", distinguida con el número 127 en el plano de parcelación de la finca matriz, según el plan parcial. Tiene una superficie total de setecientos dieciocho metros cuadrados.

Linda: al norte, calle Circular; al Sur, parcela de terreno número 154; al Este, parcela de terreno número 128; y al Oeste, parcela de terreno número 126.

INSCRITA en el registro de la propiedad de Ávila al tomo 1.613, libro 80 de Maello, folio 20, finca núm. 7.550. Ref. catastral 9943204UL6294S0001GT.

#### VALORACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA:

24.000 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ RAMÓN CAJAL Nº 1 , el día 11 DE MAYO DE 2007 a las 11 h.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 0294-0000-06-18/07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuestos en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En ÁVILA, a quince de marzo de dos mil siete

El Secretario Judicial, *llegible*